

RESOLUCION EXENTA N° 015/

187

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.**

Viña del Mar,

20 ENE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Las Resoluciones N° 015/026 del 4 de Febrero del 2000, N° 015/172 del 20 de Agosto del 2001, N°015/191 del 07 de Diciembre de 2011 y resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°456/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011, de la Ilustre Municipalidad de La Ligua y, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Ordinario N°456/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011, de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines infantiles que se propusieron para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín infantil Santa Teresa (Código 5401002) se traspasa la cantidad de \$ 1.941.228 (un millón novecientos cuarenta y un mil doscientos veinte y ocho pesos).- al Jardín infantil "Pulmahue" (Código 5401003) durante el mes de Noviembre de 2011.

- Desde el Jardín infantil Santa Teresa (Código 5401002) se traspasa la cantidad de \$ 548.192(quinientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y dos pesos).- al Jardín infantil "El Carmen" (Código 5401006) durante el mes de Noviembre de 2011.

- Desde el Jardín infantil Santa Teresa (Código 5401002) se traspasa la cantidad de \$ 10.580(diez mil quinientos ochenta pesos).- al Jardín infantil "Rodríguez" (Código 5401007) durante el mes de Noviembre de 2011.

- Desde el Jardín infantil "Manitos de Colores/Placilla" (Código 5401004) se traspasa la cantidad de \$ 3.325.432 (tres millones trescientos veinte y cinco mil pesos cuatrocientos treinta y dos pesos).- al Jardín infantil "Rodríguez" (Código 5401007) durante el mes de Noviembre de 2011.

- Desde el Jardín infantil "Manitos de Ángel /Puyacón" (Código 5401005) se traspasa la cantidad de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).- al Jardín infantil "Rodríguez" (Código 5401007) durante el mes de Noviembre de 2011.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, en el artículo 21 incisos cuarto, quinto y sexto, regula la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor a otro jardín infantil que administre y siempre que cumpla con lo prescrito en los artículos 17 y siguientes de la referida norma reglamentaria.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 30 de Noviembre de 2011, el encargado de la unidad de transferencia de operaciones(s), don Rodrigo Molina Araya, emitió un informe por medio del cual certificó que los citados establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que con fecha 18 de Enero de 2012 don Cristian Barrera Bonino, encargado de la Unidad de Transferencia de operación, complementa informe de autorización para traspaso de fondos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certificando que las observaciones detectadas tras visita de supervisora de subdepartamento técnico fueron subsanadas por lo que no existe impedimento desde dicha unidad para emitir la correspondiente resolución.

6.- Que, para que opere dicha hipótesis es menester que previamente concorra autorización de la Directora Regional de este servicio, por medio de resolución.

7.- Que, habiéndose acreditado por los referidos funcionarios, el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos en la citada disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor

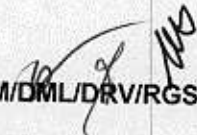
RESUELVO:

1.-AUTORICESE, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua y señalados en el punto segundo de la parte considerativa de la presente resolución, durante el referido periodo.

2.-EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión y conforme la normativa que regula la materia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA
DE LA
V REGION
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION


EMM/DML/DRV/RGS/asc

Distribución:

Oficina de partes
Subdepartamento de Planificación (2)
Unidad Jurídica (2) ✓
Gesparvu